

8
Bexrosa



G. J. Napier 22883

SELO OVARIO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE

Parado en el despacho de oficio quince mil



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Lo el infrascripto fiel de oficio ante Luperi de Bonorua Juris-
dicion de la villa de Baytrago:

Certifico que inmediatamente que se recibio la constitucion se provido
por los señs de Ayuntamiento a su publicacion haviendose leydo to-
dos sus capitulos en alta ^{voz} y seguidas el mandamiento de la Re-
gencia del Reyno para su observancia usando y usando todas las solemnida-
des que la poblacion permitia: a saber en el primer dia festivo
inmediato que fue el once del corriente con asistencia del ayuntamiento
y vecinos se celebró la misma solemnidad de accion de gracias. Segun de nue-
va la constitucion que puesto el juramento bajo la formula mandada
D.D. de todo lo qual mandaron los señs dar el testimonio correspondien-
te y para que conste a la Regencia del Reyno lo firmo con los señs a
dore de octubre de mil ochocientos doce

En favor de la constitucion

Juan Sanz

Don Bio Maria

Juan. Rabas
fiel de oficio